

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Artículo 1º. - Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal.

Artículo 2º. - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio o actividad, prestado o realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. - Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en este artículo para cada uno de los diferentes servicios o actividades:

a) Precio por cada cuña o microespacio:

Cuña de 10 segundos	11,15 €
Cuña de 15 segundos	13,35 €
Cuña de 20 segundos	15,55 €
Cada segundo más	0,65 €
Microespacio de 1 minuto	33,35 €
Microespacio de 3 minutos	66,65 €
Microespacio de 5 minutos	99,95 €

b) Precio por paquetes publicitarios:

10 cuñas de 10 segundos	99,95 €
20 cuñas de 10 segundos	177,70 €
30 cuñas de 10 segundos	233,25 €
3 microespacios de 3 minutos	166,60 €
3 microespacios de 5 minutos	233,25 €

A la tarifa señalada deberá añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Estos precios públicos comenzarán a regir al día siguiente de su publicación en el BOCAM, y permanecerán en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.